

1 - DIC 2015

Recibido.....Hs.

Exp. N°.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**ARTÍCULO 1.- Expropiación. Descripción del inmueble.** Declárase de interés general y sujeto a expropiación una fracción de terreno de 25.000 m<sup>2</sup> con lo clavado y plantado, ubicado en la Zona Rural del Distrito de Clason, a 2.800 m al sur, hacia el bajo "Los Leones", situado sobre camino Comunal. El inmueble debe ser determinado e individualizado mediante plano de mensura. La fracción de terreno descripta es parte de una mayor, con una superficie total de 171,5752 ha, bajo partida inmobiliaria N° 14-01-00-187028/0002, dominio inscripto al Tomo 267, Folio 494, número S/N, fecha 23/06/2004.

**ARTÍCULO 2.- Destino del bien expropiado.** El inmueble descrito en el artículo 1° debe ser destinado al funcionamiento de una Planta de Tratamiento de líquidos cloacales y a un espacio para la gestión de residuos urbanos.

**ARTÍCULO 3.- Sujeto expropiante.** Facúltase a la comuna de Clason a promover la acción de expropiación del inmueble descrito en el artículo 1°, contra quien en definitiva resulte ser el propietario.

**ARTÍCULO 4.- Erogaciones.** Las erogaciones provenientes de la aplicación de la presente ley, y los gastos que se deriven de la confección del Plano de Mensura correspondiente, son a cargo de la comuna de Clason.

**ARTÍCULO 5.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 2015.**

  
Dr. RICARDO A. PALUCHENCO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DE SENADORES



  
Dr. JORGE HENN  
PRESIDENTE  
CAMARA DE SENADORES